

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 1805

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOV
3 1994

35

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de noviembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de disolución anticipada de KORES SISTEMAS S.A. KORSISA, en razón de la fusión por absorción de KORES DEL ECUADOR S.A. a aquella ;

QUE el Econ. Juan Erdstein Nadel, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Juan Páez P., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° DJCV.94.1555 de 29 de julio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE la disolución anticipada de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

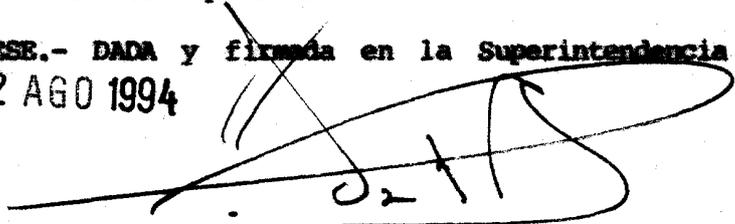
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, un extracto de la referida escritura pública de disolución anticipada de KORES SISTEMAS S.A. KORSISA, en razón de la fusión por absorción de KORES DEL ECUADOR S.A. a aquella, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación de disolución anticipada de la mencionada compañía, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 02 AGO 1994


Pablo Ortiz García